

Octubre de 2002



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

CONSEJO

123° período de sesiones

Roma, 28 de octubre – 2 de noviembre de 2002

**ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO DE TRABAJO
INTERGUBERNAMENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN
CONJUNTO DE DIRECTRICES VOLUNTARIAS CON EL FIN DE
RESPALDAR LA REALIZACIÓN PROGRESIVA DEL DERECHO A
UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN EL CONTEXTO DE LA
SEGURIDAD ALIMENTARIA NACIONAL**

**PROYECTO DE DECISIÓN DEL CONSEJO PARA EL
ESTABLECIMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO
INTERGUBERNAMENTAL**

ADDENDUM 1

ANEXO 1

**PROYECTO DE DECISIÓN DEL CONSEJO PARA EL ESTABLECIMIENTO
DEL GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL***Establecimiento y mandato*

1. En el contexto de la aplicación de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (CMA) y de conformidad con el párrafo operativo 10 de la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: *cinco años después*, se establece por la presente un Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTIG) con la finalidad de elaborar con la participación de las partes interesadas, en el plazo de dos años, un conjunto de directrices voluntarias para respaldar los esfuerzos de los Estados Miembros por alcanzar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, y de informar sobre su labor al Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA).
2. El GTIG se establecerá como órgano subsidiario del CSA y realizará sus actividades de conformidad con el reglamento de éste.

Composición

3. Podrán participar en el GTIG todos los Miembros de la FAO y todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Participación de los interesados

4. Se invitará a las pertinentes instituciones internacionales y regionales, y a organizaciones no gubernamentales, grupos de la sociedad civil, parlamentarios, instituciones académicas y fundaciones, así como al sector privado, a participar en la labor del GTIG, de acuerdo con los criterios sobre el envío de invitaciones a las ONG para los períodos de sesiones del CSA. Teniendo en cuenta esos criterios, las organizaciones no gubernamentales podrán inscribirse como observadoras, siempre que su labor esté relacionada con el mandato de seguridad alimentaria del Comité, sean de carácter internacional y lo demuestren mediante una red de centros afiliados en diferentes países, o un consejo de administración internacional, o ambas cosas. A los efectos de las actividades del CSA, el término ONG abarca todas las formas de organización de la sociedad civil o del sector privado.

*[Método de trabajo **

5. En las reuniones del GTIG, o de cualquier órgano subsidiario que pudiera establecer, las partes interesadas participarán plenamente de los debates. No obstante,

* Véase el párrafo 16 *supra*.

sólo los Miembros tendrán derecho a tomar decisiones. Las partes interesadas pueden participar como observadores cuando se adopten decisiones.

6. El GTIG puede decidir acerca de las modalidades que han de adoptarse para asegurar el desarrollo eficaz y efectivo de las deliberaciones, siempre que las partes interesadas puedan participar en forma transparente y activa. Toda designación de portavoces o grupos regionales deberá basarse en el principio de representación geográfica equitativa.

Organización

7. El GTIG elegirá en su primera reunión una Mesa integrada por un presidente y seis vicepresidentes. El Director General convocará la primera reunión del GTIG. Las disposiciones para las siguientes reuniones del GTIG y de cualesquiera órganos subsidiarios y otras reuniones entre períodos que pudiera convocar el GTIG serán dictadas por la Mesa o su Presidente en consulta con el Director General. La Mesa mantendrá el enlace con la Secretaría de la FAO cuando el GTIG no esté en reunión.

Calendario

8. En la primera reunión, que podría tener lugar en marzo de 2003, los Miembros y partes interesadas presentarán opiniones y propuestas acerca de los elementos del proyecto de directrices voluntarias sobre la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. [En la segunda reunión, en septiembre de 2003, se continuaría el debate abierto y se procuraría lograr el consenso sobre cuestiones específicas. En la tercera reunión en febrero/marzo de 2004 o cualesquiera otras reuniones que el GTIG pueda decidir convocar se adoptarían decisiones sobre los elementos que habrán de incluirse en el proyecto de directrices voluntarias, y se ultimaría el proyecto de texto.][Los períodos de sesiones y reuniones del GTIG deberían organizarse de forma tal que se facilite la participación de representantes de países en desarrollo.]

9. Además de esas reuniones, el GTIG o su Mesa o su Presidente podrán decidir, en consulta con el Director General, celebrar otras consultas o reuniones, siempre que sea necesario y posible de acuerdo con la disponibilidad de tiempo y de recursos presupuestarios. Estas consultas o reuniones podrían ser especializadas, temáticas y/o regionales, según convenga, y podrían incluir consultas sobre cuestiones específicas, con el fin de resolverlas antes de la preparación del proyecto de directrices voluntarias.

Disposiciones para la presentación de informes

10. El GTIG rendirá informes al CSA en sus períodos ordinarios de sesiones en mayo de 2003 y septiembre de 2004.

Mecanismos de prestación de servicios

11. Como se indica en el párrafo operativo 10 de la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: *cinco años después*, la FAO deberá ofrecer asistencia al GTIG, en estrecha colaboración con los órganos establecidos en virtud de tratados, organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas. La prestación de esta

asistencia supondrá dispositivos organizativos internos, en particular el establecimiento de una unidad especial dentro del Departamento Económico y Social de la FAO para prestar servicios al GTIG y respaldar su labor.

12. La FAO proporcionará la Secretaría del GTIG. La FAO colaborará estrechamente con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales y el Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, así como los dos organismos interesados en la alimentación que tienen su sede en Roma, el FIDA y el PMA. La Secretaría de la FAO asegurará que el GTIG se beneficie en sus deliberaciones de la experiencia de los órganos que se ocupan de derechos humanos, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La FAO invitará también a otras instituciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y organismos establecidos en virtud de tratados a colaborar en la ayuda al GTIG, sobre la base de sus respectivos mandatos.

13. En preparación para la primera reunión del GTIG la Secretaría de la FAO, en consulta con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, redactará el programa, mandato y plan de trabajo para someterlos a la aprobación del GTIG. Además, la FAO invitará a sus Miembros y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como a las partes interesadas pertinentes, a que presenten por escrito observaciones y comentarios, en particular propuestas relativas a los elementos que podrían incluirse en las directrices voluntarias. Las aportaciones recibidas al menos diez días antes de la reunión se pondrán a disposición del GTIG en el idioma en que se reciban. Las aportaciones que se reciban al menos 40 días antes de la reunión se incorporarán en un informe resumido que preparará la Secretaría de la FAO.

14. Con el fin de facilitar los debates, la Secretaría de la FAO preparará un informe analítico basado en los debates y aportaciones de la primera reunión, determinando los sectores de convergencia y divergencia de opiniones entre los participantes.

15. La Mesa, bajo la dirección de la Presidencia, elaborará un primer proyecto de directrices voluntarias, de conformidad con las opiniones, puntos de vista y elementos que se hayan recibido en las reuniones del GTIG. Este proyecto servirá de base para las consultas posteriores.

16. En el actual Programa de Labores y Presupuesto no se incluye ninguna disposición relativa a los costos de los trabajos y la prestación de servicios del GTIG. Estos costos serán cubiertos con cargo a recursos extrapresupuestarios. Las actividades en curso de la FAO relacionadas con enfoques basados en los derechos respecto de la seguridad alimentaria continuarán y reforzarán el programa de trabajo del GTIG.